

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 05 001 31 05 011 2019 0002 00
Radicado No. 05 001 31 05 004 2019 00424 00

Con el ánimo de darle celeridad al trámite de los procesos ordinarios laborales de la referencia, y conforme a la disponibilidad de la agenda del Despacho, se evidencia la posibilidad de adelantar fecha y hora para llevar a cabo, de manera concentrada, las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S en una sola sesión.

Lo anterior, en consideración a la similitud de los casos y que la parte demandada, está conformada por las mismas entidades, esto es, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la fecha y hora de realización de las audiencias programadas en los procesos identificados con **radicado No. 05 001 31 05 011 2019 0002 00** en el que figura como demandante **JOSÉ IGNACIO SIERRA VALENCIA** y en el proceso con **radicado No. 05 001 31 05 004 2019 00424 00**, en el que figura como demandante **YOLANDA MARÍA PENAGOS DÁVILA**.

Se establece como nueva calenda, el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo las audiencias regladas por los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S. de manera concentrada.

Las partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18929985>

SEGUNDO: REQUERIR a los representantes legales de **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A** para que designen a un solo apoderado, para que asista a la audiencia programada de manera concentrada, en los procesos ordinarios laborales con radicados No. 05 001 31 05 011 2019 0002 00 y No. 05 001 31 05 004201900424 00 que se tramitan en este Despacho.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a los apoderados de las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9789545a393c910743b165b4dd451b1b4f5d46177f9632c88ac517a05a0a5766**

Documento generado en 02/08/2023 03:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>